



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

**MAT. OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A
SUBSIDIOS HABITACIONALES, EN VIRTUD DEL D.S Nº
255, DE 2006, AL TENOR DE LO SOLICITADO POR
SERVIU ANTOFAGASTA MEDIANTE SU ORD. Nº
5232/2018**

ANTOFAGASTA 04 ENE 2019

RESOLUCION EXENTA Nº 03

VISTO:

1. Lo dispuesto en la Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. Nº 1/19.653 del 2000;
2. La Ley Nº16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo;
4. La Ley Nº 19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
5. La Resolución Exenta Nº 6042 de fecha 18 de mayo de 2017 que Delega Facultades que Indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de V. y U. y Deroga Decreto Nº 673 Exento de V. y U. de 2010.
6. El Decreto Supremo Nº255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar
7. La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
8. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo Nº397 (V y U), de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.



SECCIÓN JURÍDICA

SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

9. El Decreto (V y U) N°38, de fecha 18 de abril de 2018, mediante el cual se nombra al infrascrito como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta.

CONSIDERANDO:

1.- La presentación efectuada por el Director de SERVIU Región de Antofagasta, mediante su Ord. N° 5232 de fecha 27 de diciembre de 2018, por la que solicita a esta Secretaría Regional Ministerial de V. y U. Antofagasta, la ampliación de la vigencia de 5 Subsidios Habitacionales del Programa de Protección al Patrimonio Familiar, conforme a lo establecido por el artículo 38 del D.S N° 255 (V y U) de 2006.

2.- La petición se basa en que los subsidios señalados en su oficio ya perdieron su vigencia, sin embargo, las obras que permiten su aplicación se encuentra en ejecución con un porcentaje mayor al 50%, conforme a lo señalado por parte del Departamento Técnico del servicio, por lo que resulta necesaria una nueva vigencia a objeto de finalizar el proceso.

3.- Que conforme a lo establecido por el artículo 38 literal d) del D.S N° 255 el Seremi podrá dar un plazo adicional de vigencia por una sola vez al Certificado de subsidio, cuando encontrándose la obra en ejecución en cualquiera de los tres títulos, se registre un avance de obras igual o mayor al 50%, situación que debe ser verificada por el Serviu, como ocurre en el caso sublite.

4.- Que Serviu adjunta a su presentación la siguiente documentación:

- Listado de beneficiarios de subsidio D.S N° 255 a los cuales debe otorgarse nueva vigencia
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Folio N° 544, de fecha 13 de diciembre de 2018, suscrito por el jefe de Departamento de Administración y Finanzas subrogante de Serviu Antofagasta.
- Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09 de mayo de 2016, mediante la cual se efectúa Primer llamado a postulación Nacional en condiciones



SECCIÓN JURÍDICA
SEREMI MINVU ANTOFAGASTA

especiales año 2016, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar

- Resolución Exenta N° 7090 de fecha 02 de noviembre de 2016, mediante la cual se Aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulantes del llamado nacional en condiciones especiales del Programa de Protección del Patrimonio Familiar del año 2016.
- Resolución Exenta N° 5082 de fecha 10 de agosto de 2016, por medio de la cual se Modifica la Resolución Exenta N° 2977 de fecha 09 de mayo de 2016, Primer Llamado a postulación nacional en condiciones especiales PPPF.
- Resolución Exenta N° 1012 de fecha 16 de febrero de 2017, mediante la cual se efectúa Primer llamado a postulación Nacional en condiciones especiales año 2017, para el desarrollo de Proyectos del Programa de Protección al Patrimonio Familiar.

5.- Que, conforme a las razones expuestas, y encontrándonos, por cierto, habilitados legalmente, conforme a la facultad otorgada en el artículo 38 del D.S N° 255, facultando al Secretario Regional Ministerial a otorgar nuevos plazos de vigencia del Certificado de Subsidio de hasta 180 días corridos, mediante resolución fundada y a petición del Serviu; si no concurrieren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio.

6.- Por lo señalado, resulta necesario un nuevo plazo de vigencia a los certificados de Subsidio Habitacional, de acuerdo a lo establecido en el decreto.

RESUELVO:

I.- **OTÓRGUESE** nuevo plazo de vigencia de 180 días, contados a partir de la fecha de la presente Resolución, a los subsidios Habitacionales del Programa Protección al Patrimonio Familiar que se indica, conforme a lo establecido por el artículo 38 del D.S N° 255 (V y U):

N°	SERIE	GRUPO	COD	APB	AMB	NB	RUTB	EMISION	INI_VIG	TER_VIG	RESOLUCION DE BENEFICIO	FEC HA	AVANCE %	RESOLUCIÓN DE LLAMADO
1	BM2 N° SE1-2016-273972	J V VILLA ALTO LOS ARENALES	120654	BRAVO	ARELLANO	VÍCTOR MANUEL	10094830-3	25 de Agosto de 2016	25 de Agosto de 2016	24 de Agosto de 2017	5082	10-08-2016	93,48	2977 del 09-05-2016
2	BM2 N° SE1-2017-287409	BARROS ARANA	137774	CASTILLO	CASTILLO	ANAKARIANA	13746163-3	27 de Septiembre de 2017	26 de Septiembre de 2017	25 de Septiembre de 2018	6643	23-05-2017	100	1012 del 16-02-2017
3	BM2 N° SE1-2017-287406	BARROS ARANA	137774	ROSEL	FIGUEROA	ROSAAMELIA	5705443-3	27 de Septiembre de 2017	26 de Septiembre de 2017	25 de Septiembre de 2018	6643	23-05-2017	100	1012 del 16-02-2017
4	BM2 N° SE1-2017-287417	BARROS ARANA	137774	ROSEL	ASTUDILLO	MARÍA AURORA	9844791-1	27 de Septiembre de 2017	26 de Septiembre de 2017	25 de Septiembre de 2018	6643	23-05-2017	100	1012 del 16-02-2017
5	BM2 N° SE4-2017-291561	ASIGNACION PATRIMONIO	0	ASTUDILLO	BREWER	MARÍA TERESA	5553828-K	28 de Agosto de 2017	30 de Agosto de 2017	29 de Agosto de 2018	9667	09-08-2017	60	1012 del 16-02-2017

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


JULIO SANTANDER FUENTES
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
MINVU REGION DE ANTOFAGASTA

SFANE/DPC/dpc

S. JURÍDICA

Distribución:

Distribución:

1. Sr. Director SERVIU Antofagasta
2. Departamento OO.HH Serviu
3. Archivo Sección Jurídica Seremi. Antofagasta
4. Original; Oficina Partes Seremi.